

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marin**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Mónica Estela Valdez Pulido**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON CARÁCTER  
DE DICTAMEN QUE CONTIENE  
PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE  
EL CUAL SE CREA EL PARLAMENTO  
INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR LAS COMISIONES  
DE EDUCACIÓN, Y DE PROTECCIÓN A  
LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Dip. Julieta García Zepeda,  
 Presidenta de la Mesa Directiva.  
 H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

Las que suscriben, diputada Ana Belinda Hurtado Marín y diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, Presidenta e integrante de la Comisión de Educación; y diputada Adriana Hernández Íñiguez, diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal y diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión de Protección a la Niñez y la Adolescencia de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, fracción V del artículo 64, 76, 87 bis, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a consideración de esta Soberanía *Iniciativa con carácter de Dictamen mediante el cual crea el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconocen a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, entre los que se encuentra el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan a la niñez, tomando en cuenta sus opiniones, de acuerdo con edad y desarrollo cognitivo.

Con el objetivo de promover en la niñez, la cultura del respeto y el fomento de los valores democráticos con fecha de 13 de junio del año 2019 fue aprobado el Decreto número 145 el cual fue publicado el día 4 de julio del mismo año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual se crea el Parlamento Infantil en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se debe llevar a cabo en el mes de abril de cada año, siendo la Comisión de Educación la responsable de la organización de dicho parlamento.

Tres años más tarde, en el mes de abril del año 2022, este Congreso dictaminó precedente crear la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, dentro de sus atribuciones se le confiere a la Comisión en la fracción IX del artículo 87 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice, emitir anualmente durante el mes de abril, la convocatoria pública, para la integración (sic) Parlamento Infantil y organizar dicho evento, en conjunto con la Comisión de Educación.

En este sentido el Parlamento Infantil, cumple con la función de generar un espacio de aprendizaje, de libre expresión para la promoción y defensa de sus propios derechos, las Comisiones coinciden en la importancia de que la organización sea llevada en conjunto para lo cual es necesaria a reforma al Decreto de creación, en virtud de armonizar con las reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se integren ambas comisiones al desarrollo e implementación del Parlamento Infantil, así como que sea considerada la característica de la inclusión; un parlamento infantil incluyente que se caracterice por garantizar la participación de la niñez sin condicionar el origen étnico, el sexo, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, la lengua, la religión, las opiniones, o todas aquellas diferencias que pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de sus derechos.

Brindar un espacio incluyente a las niñas y los niños promueve ejercicios de toma de conciencia y responsabilidad su derecho de participación en la sociedad contribuye a la sensibilización de las personas adultas a tener una visión desde la mirada de niñez.

Por lo expuesto y fundamentado con anterioridad, en lo previsto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción X y XXI bis del artículo 62, fracción V del artículo 64, artículo 76, 87 bis, 234, 235, 236 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a consideración de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen* que contiene el Proyecto de

#### ACUERDO

**Artículo Único. Se crea el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue

#### DECRETO

*Artículo Primero.* Se crea el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Se deroga el Decreto de creación del Parlamento Infantil del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el día 4 de julio de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Tercero.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo organizará anualmente el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo, previa convocatoria pública emitida por esta Soberanía.

*Artículo Cuarto.* El Congreso del Estado deberá de contemplar en su proyecto de presupuesto de egresos anual una partida destinada para la realización del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Quinto.* El Congreso del Estado a través de las Comisiones de Educación y de Protección a la Niñez y Adolescencia y, serán las responsables de organizar el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

*Artículo Segundo.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Comisión de Educación y la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia en un término no mayor de 15 quince días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto, emitirá el Reglamento de Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

**Comisión de Educación:** Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*.

**Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia:** Adriana Hernández Iñiguez, *Presidenta*; Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Integrante*; María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*.

